



FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, NO SELECCIONADAS E INADMISIBLES DE LA CONVOCATORIA "CULTURA VISUAL RM", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE ARTES DE LA VISUALIDAD, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 2154 17.12.2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 30, de 2021 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1576 de fecha 06 de octubre de 2021, que aprueba bases de la Convocatoria "Cultura Visual RM", en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, modificada por Resolución N° 1765 de fecha 15 de noviembre de 2021; Resolución Exenta N° 2049 de fecha 07 de diciembre de 2021 que fija nómina de integrantes del comité para la evaluación de postulaciones a la Convocatoria de Cultura Visual RM y Acta de la sesión del comité evaluador "Convocatoria Cultura Visual RM", de fecha 14 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región

en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la mencionada ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales.

4.- Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes de la Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, con el propósito de aumentar la oferta de bienes y servicios culturales producidos por agentes culturales de las artes de la visualidad, en la Región Metropolitana.

5.- Que, en el marco del referido objetivo, se estableció una convocatoria desarrollada por la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Unidad Regional de Fomento, para invitar a artistas visuales (estudiantes, licenciados o autodidactas) a presentar trabajos de su autoría en la iniciativa programática "CULTURA VISUAL RM", que tiene por objetivo el fomento de la producción artística, puesta en valor y exhibición de obras originarias de la Región Metropolitana.

6.- Que, atendido lo anterior, se dictó el acto administrativo que aprobó a través de Resolución Exenta N°1576, de fecha 06 de octubre de 2021, las bases de la convocatoria para invitar a artistas visuales a participar en la actividad "CULTURA VISUAL RM", en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, la cual fue rectificadas bajo Resolución Exenta N° 1765 de fecha 15 de noviembre de 2021, estableciendo que las postulaciones serán evaluadas por un Comité, cuya integración fue fijada por Resolución Exenta N° 2049 de fecha 07 de diciembre de 2021. En cumplimiento de las bases aprobadas, el Comité evaluó las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos en bases, determinando la selección y no selección de postulaciones, según consta en acta de evaluación de fecha 14 de diciembre de 2021, que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

7.- Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de personas seleccionadas y no seleccionadas de la Convocatoria "Cultura Visual RM", en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, conforme al acta de evaluación del Comité. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese la nómina de postulaciones seleccionadas (15) de la Convocatoria "Cultura Visual RM", en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, cuyo tenor es el siguiente:

	Nombre	Título de la Obra
1	Luis Augusto Poirot De La Torre	Nuevo chile

2	Máximo Pincheira Sepúlveda	La cámara y su vómito
3	María Fabiola Freire Smith	Diario oficial: esta era yo, esta soy yo. yo es otra
4	Víctor Manuel Pavez Miranda	Borrascas
5	Cristián Alberto Salineros Fillat	Serie ovo error iii
6	María Katerina Gutiérrez Molina	Patagonia utopía
7	Valentina Soto Illanes	Sumario frágil de la historia natural de las indias
8	Fernanda Larraín Morel	La estrella guerrera
9	Ernesto Patricio Vogel Inostroza	Sur austral
10	Javier Eugenio Álvarez Mackenney	Paisaje invisible
11	Constanza Araya Valenzuela	Rito y ficción
12	Miren Estíbaliz Lorca De Urarte	Aintzane y su padre
13	Cristián David Inostroza Cárcamo	Cicatrices - huella de barricada
14	Carolina Belén Muñoz Cancino	Cromas
15	Cecilia Hormazábal Hevia	Ofelia mapuche

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese la nómina de postulaciones no seleccionadas (23) de la Convocatoria “Cultura Visual RM”, en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Nombre	Título de la Obra
16	Gloria Ivonne Henríquez Pañailillo	La chilena gloriosa
17	Javier Marticorena Álvarez	Marcha iii
18	Verohusckka Carola Sepúlveda Fuentes	Tendederos
19	Joaquín Margulis Luchsinger	Tapar el sol con el dedo
20	José Andrés Gana Johnson	Bar unión
21	José Manuel Pérez Sepúlveda	Ejercicios constructivos del rostro humano
22	Kevin David Parra Avendaño	Estrategias de comprensión lectora

23	Alejandro Andrés Méndez Macera	Pintura número 7
24	María Paz Bascuñán Muñoz	Estasis
25	Rosario Aninat Larenas	Frankfurt, mayo
26	Carlos Rodrigo Navarrete Sáez	L'impresssionnisme
27	Mauricio Sergio Kohen Parra	El lagartijero
28	Cristian Antonio Cuevas Pardo	Paisaje floral en rojo
29	Esteban Armando Garnica Sánchez	Pinturas infectadas
30	Diego Bernaschina Cuadra	Retrat en privacitat
31	Andrea Paz González Guzmán	Un planeta como este
32	Nadra Eugenia Jacob Mouat	Another world
33	Elby Bernarda Huerta Velasquez	Lago fagnano
34	Cecilia Heredia González	Entuertos
35	Fabiola Loreto Díaz Duran	Rongo
36	Cynthia Irene Imaña Fuentes	Remiendos: libro/objeto textil
37	Juan Fernando Soro Korn	Chile herido
38	Andrea Patricia Martínez Moncada	Mis espacios mis paseos

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles (12) por no cumplir las condiciones dispuestas en las bases de la Convocatoria, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Nombre	Título de la Obra
38	Tania Daniela Roitman Zoldan	La mujer Camaleónica
39	Valeria Soledad Salinas Torres	Umbral
40	Leonardo Andrés Lobos Lagos	Colores santos
41	Gemma Gianinna valenzuela Jaques	Libertad en el mar
42	Gabriela Villegas Cortez	Ensayo
43	Josefina Bardi Prida	Contrapeso

44	Sofía Donovan	Estallido
45	Paula Teresita Solís Burgos	Arreglo Floral n°2
46	José Pablo Wood Barros	Paisaje
47	Claudia Cecilia Adriazola Rodríguez	En Tránsito
48	Claudia Ximena Fuentes Bohle	Crónicas in/materiales
49	César Augusto Olhagaray Llanos	Caída del Costanera Center

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Secretaría Regional Ministerial, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el punto 5 del capítulo III de las bases de convocatoria-, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos que consten en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO SEXTO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas administrativas necesarias para difundir la publicación digital con las obras seleccionadas de las personas individualizadas en el artículo primero, a través de la página web institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la plataforma Elige Cultura y las redes sociales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (Instagram, Facebook, Youtube), así como efectuar el pago por la adquisición de los servicios de las personas antes mencionadas, que comprende la licencia de comunicación pública de su obra, que asciende a la suma única y exclusiva de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, 2° categoría, 11.75%, monto que será pagado una vez que se tenga “la recepción conforme del servicio, suscrita por la Jefa de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana o del funcionario que lo subroge en funciones”, procediéndose al pago dentro de los treinta días corridos contados desde la recepción conforme del documento tributario, impuestos incluidos, extendida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Metropolitana, R.U.T. 61.978.780-3, al correo electrónico de amanda.ausensi@cultura.gob.cl.

ARTICULO SÉPTIMO: Impútese, el gasto a que se refiere el presente acto administrativo al ítem 29.01.01.24.03.146 “Programa Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad”, de la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese una vez tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución (cédula de identidad, domicilio y/o correo electrónico de los seleccionados y no seleccionados) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



NGI/CCP/aaf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
CONVOCATORIA “CULTURA VISUAL RM”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y
DESARROLLO DE ARTES DE LA VISUALIDAD, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA
AÑO 2021**

En Santiago a 14 de diciembre de 2021 y de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria “CULTURA VISUAL RM”, en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1576, de fecha 06 de octubre de 2021 y rectificadas por Resolución Exenta N° 1765 de fecha 15 de noviembre de 2021, ambas de este Ministerio; y Resolución Exenta N° 2049 de fecha 07 de diciembre de 2021 que Fija Nómina de Integrantes del Comité para la Evaluación de postulaciones a la Convocatoria “Cultura Visual RM”, año 2021, se levanta el acta de la sesión virtual del Comité evaluador, compuesto por:

1. Amanda Ausensi Ferrer, Rut: 17.027.351-6, Profesional de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana.
2. Simón Emilio Pérez Wilson, Rut: 15.338.184-4, Secretario Ejecutivo (s) de la Secretaría Ejecutiva de Artes de la Visualidad, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
3. Felipe Andrés Baeza Bobadilla, Rut: 15.546.600-6, Especialista en el campo de la Teoría e Historia del Arte.

Al Comité corresponde efectuar la evaluación y selección de las postulaciones a la Convocatoria CULTURA VISUAL RM.

Se hace presente que los integrantes del Comité fueron informados acerca de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 54 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Primero. El Comité procedió a efectuar la evaluación y selección de las postulaciones en la Región Metropolitana, de acuerdo a los criterios de evaluación dispuestos en las bases, expuestos a continuación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje de Ponderación
Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.	10%
Procedimiento (la manera de aplicar o ejecutar una técnica).	35%
Originalidad y coherencia temática (si la propuesta artística está relacionada con la temática expuesta en la reseña o statement del anexo 1).	35%
Trayectoria artística del autor y experiencia previa relacionada con la obra.	20%
	100%

Criterios de Selección
En primera instancia, los postulantes seleccionados de la presente convocatoria corresponderán a un/a autor/a por comuna que califiquen con nota sobre 6.0, propiciando la descentralización. En caso de no lograr llenar los 15 cupos, en adelante se realizará la selección por puntaje decreciente, que considerará las postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 5 puntos.
Para efectos de selección, además del puntaje obtenido se establecerá un criterio de paridad y otro de territorialidad, en donde se priorizará las postulaciones que provengan de comunas con alto índice de vulnerabilidad (de acuerdo a lo señalado en el Índice de Prioridad Social (ISP) 2020. El documento completo del índice se encuentra disponible en la nube de inversiones, www.nubeinversiones.cl Herramientas, Estudios, Pobreza).
En caso de empate, los tres integrantes del COMITÉ votarán y se definirá el resultado por simple mayoría.

Segundo. Realizada la evaluación de las postulaciones a la Convocatoria CULTURA VISUAL RM., se deja constancia de lo siguiente:

A la fecha de cierre de la convocatoria, se recibieron un total de 50 postulaciones.*

Concluido el examen de admisibilidad, 12 postulaciones fueron consideradas inadmisibles por no cumplir con la entrega de todos los documentos señalados en el capítulo II de las bases de la convocatoria. Se procede a detallar:

1. Postulaciones inadmisibles

Nombre del postulante	Título de la Obra	Fundamentación
Tania Daniela Roitman Zoldan	La mujer Camaleónica	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: Cédula de identidad; CV; y el anexo 4 (Declaración simple de inhabilidades) . ✓
Valeria Soledad Salinas Torres	Umbral	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: Cédula de identidad y CV. ✓
Leonardo Andrés Lobos Lagos	Colores santos	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: El Comprobante de residencia que adjunta no es válido (adjunta pantallazo del inicio de sesión en la plataforma www.sii.cl y no certificado); además debían enviarse mínimo 4 imágenes de la obra y una de las 4 fotografías que anexa no cumple con las especificaciones de las bases de la convocatoria. ✓
Gemma Gianinna valenzuela Jaques	Libertad en el mar	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: Cédula de identidad; CV; Comprobante de residencia; y el anexo 3 (Autorización de utilización de obra). Además los ✓

		Anexos que sí adjunta no están firmados.
Gabriela Villegas Cortez	Ensayo	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: Cédula de identidad; de los 3 anexos solicitados que debían firmarse, ninguno está firmado; y no es posible visualizar el Comprobante de residencia (el documento está encriptado, exige contraseña de seguridad para poder abrir el archivo y no se señala esa contraseña en el correo ni en los otros documentos).
Josefina Bardi Prida	Contrapeso	El Comprobante de residencia que adjunta no es válido (no está a nombre de la postulante).
Sofia Donovan	Estallido	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: Cédula de identidad; CV; se deben adjuntar mínimo 4 imágenes de la obra y se envían 3.
Paula Teresita Solís Burgos	Arreglo Floral n°2	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: Cédula de identidad y CV.
José Pablo Wood Barros	Paisaje	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: El Comprobante de residencia que adjunta no es válido (es un pantallazo y no el certificado del SII); y las fotografías de la obra que anexa no cumplen con las especificaciones de las bases de la convocatoria.
Claudia Cecilia Adriazola Rodriguez	En Tránsito	No es posible descargar ni visualizar el Comprobante de residencia (el documento está encriptado, exige contraseña de seguridad para poder abrir el archivo y no se señala esa contraseña en el correo ni en los otros documentos).
Claudia Ximena Fuentes Bohle	Crónicas in/materiales	De los documentos solicitados en las bases de la convocatoria, faltó incluir en postulación: Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad y CV.
César Augusto Olhagaray Llanos	Caída del Costanera Center	El Comprobante de residencia que adjunta no es válido (adjunta autorización de domicilio tributario, que además corresponde a un domicilio comercial, no de residencia).

En consecuencia a lo anterior, se procede a evaluar las 38 postulaciones admisibles:

Nombre del postulante	Título de la Obra	Presentación de antecedentes 10%	Procedimiento (la manera de aplicar o ejecutar una técnica) 35%	Originalidad y coherencia temática (si la propuesta artística está relacionada con la temática expuesta en la reseña o statement del anexo 1) 35%	Trayectoria artística del autor y experiencia previa relacionada con la obra 20%	Nota Final
LUIS AUGUSTO POIROT DE LA TORRE	NUEVO CHILE	7	7	6,6	7	6,8
MÁXIMO PINCHEIRA SEPÚLVEDA	LA CÁMARA Y SU VÓMITO	7	6,8	7	6,7	6,8
MARLA FABIOLA FREIRE SMITH	DIARIO OFICIAL: ERA YO, ESTA SOY YO. YO ES OTRA	7	6,6	7	6,6	6,8
VÍCTOR MANUEL PAVEZ MIRANDA	BORRASCAS	7	6,8	6,6	6,8	6,7
CRISTIÁN ALBERTO SALINEROS FILLAT	SERIE OVO ERROR III	7	6,3	6,5	7	6,5
MARÍA KATERINA GUTIÉRREZ MOLINA	PATAGONIA UTOPIA	7	6,3	6,3	6,6	6,4
VALENTINA SOTO ILLANES	SUMARIO FRÁGIL DE LA HISTORIA NATURAL DE LAS INDIAS	7	6	6,8	6,2	6,4
FERNANDA LARRAÍN MOREL	LA ESTRELLA GUERRERA	7	6,5	6,1	6,1	6,3
ERNESTO PATRICIO VOGEL INOSTROZA	SUR AUSTRAL	7	6	6	6,8	6,2
JAVIER EUGENIO ÁLVAREZ MACKENNEY	PAISAJE INVISIBLE	7	6	6,3	6	6,2
CONSTANZA ARAYA VALENZUELA	RITO Y FICCIÓN	7	5,5	6,3	6,6	6,1
MIREN ESTÍBALIZ	AINTZANE Y SU PADRE	7	6,3	5,8	6	6,1

LORCA DE URARTE						
CRISTIAN DAVID INOSTROZA CÁRCAMO	CICATRICES - HUELLA DE BARRICADA	7	6	6	6	6,1
CAROLINA BELÉN MUÑOZ CANCINO	CROMAS	7	6	5,8	6,1	6
CECILIA HORMAZÁBAL HEVIA	OFELIA MAPUCHE	7	6	6	5,5	6
GLORIA IVONNE HENRÍQUEZ PEÑAILLO	LA CHILENA GLORIOSA	7	6,5	5,5	5,3	5,9
JAVIER MARTICOREN A ÁLVAREZ	MARCHA III	7	6	5,6	5,8	5,9
VEROHUSCKK A CAROLA SEPÚLVEDA FUENTES	TENDEDEROS	7	6	5,5	5,6	5,8
JOAQUÍN MARGULIS LUCHSINGER	TAPAR EL SOL CON EL DEDO	7	5,6	5,5	6	5,8
JOSÉ ANDRÉS GANA JOHNSON	BAR UNIÓN	7	5,3	5,1	7	5,7
JOSÉ MANUEL PÉREZ SEPÚLVEDA	EJERCICIOS CONSTRUCTIV OS DEL ROSTRO HUMANO	7	6,1	5,3	4,6	5,6
KEVIN DAVID PARRA AVENDAÑO	ESTRATEGIAS DE COMPRENSIÓN LECTORA	7	5,6	5,3	5,3	5,6
ALEJANDRO ANDRÉS MÉNDEZ MACERA	PINTURA NÚMERO 7	7	6,3	5	4,6	5,6
MARÍA PAZ BASCUÑÁN MUÑOZ	ESTASIS	7	5	5,5	5,6	5,5
ROSARIO ANINAT LARENAS	FRANKFURT, MAYO	7	5	4,6	6,6	5,4
CARLOS RODRIGO NAVARRETE SÁEZ	L'IMPRESSSION NISME	7	4,3	5	7	5,3

MAURICIO SERGIO KOHEN PARRA	EL LAGARTIJERO	7	5,1	5,5	4,3	5,3
CRISTIAN ANTONIO CUEVAS PARDO	PAISAJE FLORAL EN ROJO	7	5,1	5	5,3	5,3
ESTEBAN ARMANDO GARNICA SÁNCHEZ	PINTURAS INFECTADAS	7	4,6	4,8	6,3	5,2
DIEGO BERNASCHIN A CUADRA	RETRAT EN PRIVACITAT	7	4,6	4,5	5,8	5
ANDREA PAZ GONZÁLEZ GUZMÁN	UN PLANETA COMO ESTE	7	4,5	4,6	5,5	5
NADRA EUGENIA JACOB MOUAT	ANOTHER WORLD	7	4,3	4,6	6	5
ELBY BERNARDA HUERTA VELASQUEZ	LAGO FAGNANO	7	4,3	4,6	5,1	4,8
CECILIA HEREDIA GONZÁLEZ	ENTUERTOS	7	4,5	4,6	4,8	4,8
FABIOLA LORETO DÍAZ DURAN	RONGO	7	4,5	4,3	4,3	4,6
CYNTHIA IRENE IMAÑA FUENTES	REMIENDOS: LIBRO/OBJETO TEXTIL	7	4,3	4,3	4,1	4,5
JUAN FERNANDO SORO KORN	CHILE HERIDO	7	4,1	4,3	4,3	4,5
ANDREA PATRICIA MARTÍNEZ MONCADA	MIS ESPACIOS MIS PASEOS	7	4,3	4,3	4	4,5

Tercero. Realizada la evaluación de las postulaciones para la Convocatoria CULTURA VISUAL RM, en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, se procede a señalar de mayor a menor puntaje, las postulaciones seleccionadas:

1. **Postulaciones seleccionadas:**

	Nombre del postulante	Título de la Obra	Nota Final
1	LUIS AUGUSTO POIROT DE LA TORRE	NUEVO CHILE	6,9

2	MÁXIMO PINCHEIRA SEPÚLVEDA	LA CÁMARA Y SU VÓMITO	6,9
3	MARLA FABIOLA FREIRE SMITH	DIARIO OFICIAL: ESTA ERA YO, ESTA SOY YO. YO ES OTRA	6,8
4	VÍCTOR MANUEL PAVEZ MIRANDA	BORRASCAS	6,8
5	CRISTIÁN ALBERTO SALINEROS FILLAT	SERIE OVO ERROR III	6,6
6	MARÍA KATERINA GUTIÉRREZ MOLINA	PATAGONIA UTOPIA	6,5
7	FERNANDA LARRAÍN MOREL	LA ESTRELLA GUERRERA	6,4
8	VALENTINA SOTO ILLANES	SUMARIO FRÁGIL DE LA HISTORIA NATURAL DE LAS INDIAS	6,4
9	ERNESTO PATRICIO VOGEL INOSTROZA	SUR AUSTRAL	6,3
10	JAVIER EUGENIO ÁLVAREZ MACKENNEY	PAISAJE INVISIBLE	6,2
11	CONSTANZA ARAYA VALENZUELA	RITO Y FICCIÓN	6,2
12	MIREN ESTÍBALIZ LORCA DE URARTE	AINZANE Y SU PADRE	6,1
13	CRISTIAN DAVID INOSTROZA CÁRCAMO	CICATRICES - HUELLA DE BARRICADA	6,1
14	CAROLINA BELÉN MUÑOZ CANCINO	CROMAS	6
15	CECILIA HORMAZÁBAL HEVIA	OFELIA MAPUCHE	6

Siendo las 16:00 horas del día 14 de diciembre de 2021, finaliza la sesión y firman el acta de ésta los asistentes:





Amanda Ausensi Ferrer	Simón Emilio Pérez Wilson	Felipe Andrés Baeza Bobadilla
Profesional de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana	Secretario Ejecutivo (s) de la Secretaría Ejecutiva de Artes de la Visualidad, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Especialista en el campo de la Teoría e Historia del Arte